



‘¡Ya lo sabes!’

El Indecopi ofrece siete principales recomendaciones para evita ser víctima de publicidad engañosa

- ✓ **Revisa este interesante video en la página web: www.yalosabes.pe**

El Indecopi, a través de su microprograma ‘¡Ya lo Sabes!’, que se emite todos los martes por TV Perú Noticias, brindó siete principales recomendaciones a los consumidores para que puedan reconocer y evitar los anuncios con publicidad engañosa.

La publicidad comercial es necesaria para cualquier proveedor, ya que a través de ella puede dar a conocer las características de sus productos y servicios. Sin embargo, pueden caer en publicidad engañosa si, por ejemplo, la oferta de algún producto o servicio tiene condiciones o restricciones de venta y estas no son informadas de manera clara y destacada en los anuncios publicitarios.

Por ello, antes de comprar un producto o contratar un servicio, ten en cuenta estas recomendaciones, antes de comprar:

- Lee las condiciones de las promociones antes de comprar.
- Guarda la publicidad que motivó tu compra, puede ser un aviso, un afiche o incluso una captura de pantalla.
- Revisa el producto al momento de comprarlo o recibirlo para asegurarte que cumpla con lo ofrecido.
- Exige tu comprobante de pago, será un sustento para reclamar en caso tengas un inconveniente.
- Si compras por Internet hazlo a través de portales web seguros.
- En caso existan restricciones a las promociones, estas no deben contradecir el mensaje publicitario principal. Por ejemplo, si en la publicidad dice 50 % de descuento en todos los juguetes de la tienda, no será válido que excluyan alguna marca de juguetes, salvo que así lo informe el anunciante previa y claramente en su publicidad.
- Si el precio está en dólares también debe consignarse en soles, con los mismos caracteres, en las mismas condiciones, e incluir la tasa de cambio aplicada.

El Indecopi, a través de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, se encarga de monitorear y analizar la publicidad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado y verifica que esta sea veraz y exacta. Los proveedores que cometan actos de engaño, pueden ser sancionados desde una amonestación hasta una multa de 700 UIT (unidades impositivas tributarias) equivalente a S/ 2 940 000 (dos millones novecientos cuarenta mil soles).

Lima, 02 de octubre de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

